

- a) Las cuentas de los Capítulos I y II que figuran en las columnas de Servicios Centrales deberán descontarse, en pesetas de 1983, de las cantidades asignadas al MOPU para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el Anexo del Real Decreto 1778/83, de 22 de Junio.
- b) Las bajas efectivas de los créditos del Capítulo I se determinarán en función de la asunción por la Comunidad Autónoma del pago de las nóminas del personal que se traspasa por este Real Decreto.
- c) En tramitación expediente de transferencias de crédito a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el importe indicado.
- d) El desglose de esta cifra es el siguiente:

7. Gastos de personal

11. Retribuciones básicas	
112. De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente ..	10.249
113. De funcionarios con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente ..	1.290
114. De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente ..	2.636
115. De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente ..	4.517
12. Retribuciones complementarias	
122. Administración Civil .....	6.680
14. Complemento familiar	
141. Complemento familiar .....	69
16. Personal en régimen laboral	
161. Personal en régimen laboral .....	3.001
18. Cuotas de seguros sociales	
181. Regímenes de la Seguridad Social .....	1.100
<b>TOTAL CAPITULO .....</b>	<b>29.488</b>

« El desglose de esta cifra es el siguiente:

8. Compra de bienes corrientes y servicios

81. Dotación ordinaria para gastos de oficina	
811. Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	925
82. Dietas, locomoción y traslados	
821. Dietas, locomoción y traslados .....	709
87. Mobiliario y equipo inventariable	
871. Mobiliario y equipo inventariable .....	340
88. Gastos de promoción y estudios	
882. Formación y perfeccionamiento del personal .....	109
885. Promoción y desarrollo .....	169
<b>TOTAL CAPITULO .....</b>	<b>2.260</b>

— 14 —

**B) RECURSOS**

(en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 22. Concepto 22.11.456 ....	-	(a)
Transferencias Sección 22. Concepto 22.11.457 ....	400	
Transferencias Sección 22. Capítulo VII .....	-	(b)
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>400</b>	

(a) = Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, del pago de las nóminas del personal que se traspasa por este Real Decreto.

(b) = En tramitación expediente de transferencias de crédito a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por importe de 46.922.000 pesetas con cargo a la aplicación 17.06.612 del Programa 171.

**RELACION 3.3**

CRÉDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.  
Ninguno.

— 15 —

8733

**CORRECCION de errores del Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de sanidad.**

Advertido error por omisión de las cláusulas generales sobre utilización de las superficies transferidas y error de mención de un párrafo en el anexo del Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de sanidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 21 de marzo de 1984, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7760, apartado f), donde dice: «... relacionadas en el párrafo j)...», debe decir: «... relacionadas en el párrafo k)...».

A continuación del cuadro número 28, en la página 7767, deben aparecer las cláusulas generales que se insertan a continuación:

**CLAUSULAS GENERALES**

Primera.—Los funcionarios no transferidos, dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluidos los que realicen actividades relacionadas con el área del consumo, y del Organismo Autónomo AISNA continuarán utilizando, sin limitación alguna, las superficies administrativas o de otra índole que en el momento de la transferencia estuviesen ocupando. Dicha utilización, que no llevará aparejada contraprestación alguna, se entenderá vigente hasta el momento del cambio de destino de los afectados o de quienes les sucedan en la plaza.

Segunda.—Las transferencias se extienden al mobiliario y equipo que estuviere afectado al uso de los funcionarios transferidos, quedando, por tanto, excluido el correspondiente a los no transferidos.

Tercera.—Los laboratorios de la Comunidad Autónoma prestarán los servicios que sean necesarios y que sean solicitados por los representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

8734

**ORDEN de 26 de marzo de 1984 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1983.**

Ilustrísimo señor:

La publicación y entrada en vigor del Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades supone no sólo la ratificación de los criterios inspiradores de la reforma de la regulación legal del Impuesto, realizado a través de la Ley 61/1978 de 27 de diciembre, sino también una nueva orientación sobre la

importancia de los requisitos de índole formal y contable, que aparecen claramente reforzados.

Esta nueva orientación, para que alcance el arraigo necesario en el mundo empresarial, ha de encontrar el oportuno reflejo en el modelo de declaración, tal como ya se anunciaba en el preámbulo de la Orden de 28 de febrero de 1983. Por ello, el modelo que ahora se aprueba presenta una nueva configuración que pretende reforzar los aspectos informativos de la declaración, al tiempo que, mediante la presentación uniforme de las cuentas anuales, permitirá la realización de estudios sectoriales que guíen tanto la comprobación como la toma de decisiones en política tributaria.

Al mismo tiempo, se pretende que el modelo ahora aprobado se mantenga en lo sucesivo sin más variaciones normativas o de mejoras tendentes a lograr una mayor facilidad en su cumplimentación por los contribuyentes y en su utilización por la Administración Tributaria.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer:

### I. Presentación de declaraciones

(RIS-288; RIS-289)

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 1983, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1984.

Segundo.—Para la presentación de la declaración en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las Entidades con domicilio fiscal en el territorio común y que operen exclusivamente en el mismo presentarán la declaración, en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal.

b) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que, por operar en territorio vasco, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán declaración en la Delegación-Administración de Hacienda de su domicilio fiscal y además, separadamente, en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

c) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco y que por operar en territorio común incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán las declaraciones que proceda de acuerdo con lo establecido en la letra b) precedente.

Tercero.—Al tiempo de presentar las declaraciones de los sujetos pasivos deberán ingresar, en cualquiera de los modos previstos en la legislación vigente, la cuota tributaria que resulte de la autoliquidación practicada.

Cuarto.—Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesiásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del balance y cuentas del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior, para aquellas Entidades que hubiesen aprobado sus cuentas con posterioridad a 31 de diciembre de 1983 y antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—El modelo de declaración consta de cuatro ejemplares, con el siguiente contenido y finalidad:

1. Original, para el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, que contendrá únicamente los cuadernillos de información básica.

2. Copia, para la Administración, que contendrá tanto los

cuadernillos de información básica como los de información complementaria que haya cumplimentado la Entidad declarante.

3. Copia, para el interesado, con el mismo contenido que la copia para la Administración.

4. Copia del abonaré de ingreso, como justificante de la dependencia u oficina en la que éste se realice, en los casos de cuota a ingresar.

Quando se produzca cuota a devolver, se utilizará para solicitar, en su caso, la devolución, en cuyo caso se indicará en la casilla consignada «Abonaré (copia)» la palabra «devolución», en letras mayúsculas y en forma claramente visible.

### II. Tramitación de las declaraciones presentadas

(RIS-297)

Sexto.—La declaración se presentará ante la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal y, en su caso, también ante las Diputaciones Forales a las que deba presentarse, directamente o a través de las entidades colaboradoras autorizadas. Cuando de la liquidación se obtenga cuota a devolver, la declaración se presentará necesariamente en la Delegación de Hacienda o Diputación Foral que corresponda.

En todo caso, deberá adjuntarse a la declaración fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación.

Séptimo.—La dependencia u oficina receptora comprobará inmediatamente los siguientes extremos:

a) Que se acompañe la fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación y que éste coincida con el señalado en la declaración.

b) Que se indica con precisión la Delegación de su domicilio fiscal o Diputación Foral.

c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración cumplimentadas figura el sello y firma de un representante de la Entidad declarante.

d) Que figura debidamente cumplimentada la certificación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 288.2.c) del Reglamento del Impuesto, se incorpora en la página «A1» del modelo de declaración.

Octavo.—1. La Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, una vez examinada la documentación, requerirá, con apercibimiento de sanción de 15.000 pesetas, al contribuyente, para que subsane las deficiencias observadas respecto de los extremos a que hace referencia el número precedente.

2. El ejemplar «para la Administración» de la declaración, una vez examinado y subsanadas, en su caso, las deficiencias, se incorporará a la carpeta fiscal de la Entidad, mientras que el destinado al Centro de Proceso de Datos se remitirá a éste según las instrucciones que se cursen en su momento.

3. Los ejemplares señalados «para la Entidad colaboradora», en los supuestos en que se hayan utilizado para solicitar la devolución, así como las restantes solicitudes de devolución se remitirán a la Oficina Técnica de la Inspección, con indicación, en todo caso, de la cantidad a devolver consignada en la declaración, para la elaboración de los planes de comprobación de dichas solicitudes.

Noveno.—Las entidades colaboradoras ajustarán el procedimiento de remisión de las declaraciones a las normas contenidas en el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio.

Décimo.—Queda sin efecto la Orden y Resolución de 28 de febrero de 1983 y disposiciones complementarias.

Undécimo.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.  
Madrid, 28 de marzo de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. S. Director general de Tributos.



DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>				<b>200</b>	
		<b>RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>					
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL				/ 1	
		/ /198 AL /198				Cód. Of. Trib.	
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama		
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L	DP
							Teléfono
Provincia	PR	Municipio				C. Mun.º	
<b>ABONARE (COPIA)</b>							

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Mod. 47 bis.-Y.- Precio juego completo 180 ptas.



<b>DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA</b>		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>			<b>200</b>						
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL			<b>/ 1</b>						
		/ /198 AL / /198			Cód. Of. Trib.						
C.I.	Nombre o razón social			Anagrama							
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	P. L DP						
Provincia	PR	Municipio			C. Mun.º						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS			EPIGRAFE L. FISCAL	CUOTA L. FISCAL							
REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una «X» el que proceda):											
Entidad Exenta	1	Inv./Explot. Hidrocarburo	6	Si está acogida a tributación consolidada: S. Dominante <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>11</td><td> </td></tr></table> S. Dominada <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>12</td><td> </td></tr></table> N.º Grupo: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>13</td><td> </td></tr></table> (Marque con una «X»)		11		12		13	
11											
12											
13											
Entidad Transparente	2	Fomento de la Minería	7								
Coop. fiscalm. protegida	3	Sdad. Promoción Empresas	8								
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4	Sdad. Inm. Protegida	9								
Fusión Empresas	5	Tributación consolidada	0								
NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:											
1. Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos. 2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a un solo territorio, indicando «100» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentará las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa. 3. Los cálculos relativos a la actualización de los elementos de inmovilizado (pág. 8) no sirven para determinar el saldo de la Cuenta de Actualización, sino sólo el monto máximo de la actualización (la actualización deberá calcularse de manera individualizada). 4. El impreso consta de 4 ejemplares, que deberán presentarse en el momento de realizar el Ingreso, reteniendo la entidad que reciba el ingreso el número 4 (que consta de una sola hoja). Los ejemplares 1 y 2, junto con el original del cuadernillo de información complementario, se remitirán a la oficina tributaria correspondiente por la entidad colaboradora (cuando el ingreso se realice a través de ésta), reteniendo la Sociedad el ejemplar 3 y la copia del cuadernillo de información complementaria. 5. Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto. 6. La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.											
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD											
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares. En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en											
_____ a _____ de _____ de 1984.											
Por poder,		Por poder,		Por poder,							
D. _____	D. _____	D. _____									
D.N.I. _____	D.N.I. _____	D.N.I. _____									
Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	Fecha Poder _____									
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____									
<b>ABONARE (COPIA)</b>											

EJEMPLAR PARA EL CENTRO PROCESO DE DATOS

Mod. 47 bis. X. Precio juego completo 180 ptas.

200 /2		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS						(Sello y firma)	
C.I.		Nombre o razón social							
		Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198							
IMPTO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE)				IMPUESTOS ESPECIALES					
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible		
Vtas. Fabricante .....	200			.....	210				
V. Fbte./minorista .....	201			.....	211				
V. Mayorista .....	202			.....	212				
.....	203			.....	213				
.....	204			.....	214				
.....	205			.....	216				
Ops. no gravadas .....	208			.....	216				
Ingr. por retención .....	207			Compens. y bonificaciones .....	217				
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN)					
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible		
.....	220			.....	230				
.....	221			.....	231				
.....	222			.....	232				
.....	223			.....	233				
.....	224			.....	234				
.....	225			.....	235				
Compens. y bonificaciones .....	226			Compens. y bonificaciones .....	236				
DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:									
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL					OTRAS RENTAS SATISFECHAS				
En especie .....	240			Dividendos .....	10%	250			
Sueldos s/retenc. ....	241			Intereses (gral.) .....	10%	251			
Sueldos c/retenc. ....	242			Ints. sin retención .....		252			
Por tr. temporal .....	243			Ints. c/bonificación .....	1,2%	253			
Seguros sociales .....	244			Ints. c/bonificación .....	0,8%	254			
O. gastos personal .....	245			Ints. c/bonificación .....	%	255			
Retr. Sv. Profes. ....	246			No rdtes. (gral.) .....	16%	256			
Retr. Comisionist. ....	247			No rdtes. (no sujetas) .....	—	257			
Retr. Consejeros .....	248			No rdtes. (otras) .....	%	258			
INGRESOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN CADA TRIMESTRE:									
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º		TRIMESTRE 2.º		TRIMESTRE 3.º		TRIMESTRE 4.º		
Ret. Tr. Pers. ....	261		262		263		264		
Ret. C. Mobil. ....	266		267		268		269		
No Rdtes. ....	271		272		273		274		
I.G.T.E. ....	276		277		278		279		
I. Lujo .....	281		282		283		284		
I. Especial .....	286		287		288		289		
I.C.G.I. ....	291		292		293		294		
—D. F. Exportación..	296	—	297	—	298	—	299	—	
(antes de la Compensación)									



<b>DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA</b>		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>				<b>200</b>
Diputación Foral		<b>DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL</b>				<b>/ 1</b>
		<b>1 / 198 AL 1 / 198</b>				Cod. Of. Trib.
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama	
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L DP Teléfono
Provincia	PR	Municipio			C. Mun.º	
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>				<b>EPIGRAFE L. FISCAL</b>	<b>CUOTA L. FISCAL</b>	
<b>REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una «X» el que proceda):</b>						
Entidad Exenta	1		Inv./Explot. Hidrocarburo	6	Si está acogida a tributación consolidada:	
Entidad Transparente	2		Fomento de la Minería	7	S. Dominante	11
Coop. fiscalm. protegida	3		Sdad. Promoción Empresas	8	S. Dominada	12
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4		Sdad. Inm. Protegida	9	N.º Grupo:	13
Fusión Empresas	5		Tributación consolidada	0	(Marque con una «X»)	
<b>NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.</li> <li>2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a un solo territorio, indicando «100» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentará las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa.</li> <li>3. Los cálculos relativos a la actualización de los elementos de Inmovilizado (pág. 8) no sirven para determinar el saldo de la Cuenta de Actualización, sino sólo el monto máximo de la actualización (la actualización deberá calcularse de manera individualizada).</li> <li>4. El impreso consta de 4 ejemplares, que deberán presentarse en el momento de realizar el ingreso, reteniendo la entidad que recibe el ingreso el número 4 (que consta de una sola hoja). Los ejemplares 1 y 2, junto con el original del cuadernillo de información complementario, se remitirán a la oficina tributaria correspondiente por la entidad colaboradora (cuando el ingreso se realice a través de ésta), reteniendo la Sociedad el ejemplar 3 y la copia del cuadernillo de información complementaria.</li> <li>5. Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto.</li> <li>6. La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.</li> </ol>						
<b>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</b>						
<p>El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.</p> <p>En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en</p> <p>_____ de _____ de 1984.</p> <p>Por poder, _____ Por poder, _____ Por poder, _____</p> <p>D. _____ D. _____ D. _____</p> <p>D.N.I. _____ D.N.I. _____ D.N.I. _____</p> <p>Fecha Poder _____ Fecha Poder _____ Fecha Poder _____</p> <p>Notaría _____ Notaría _____ Notaría _____</p>						
<b>TALON DE CARGO</b>						
Justificante de ingreso en el Tesoro						

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Mod. 47 bis.- Y. Precio (precio completo) 180 ptas.

<b>200</b> <b>/2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>						(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social							
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198								
IMPTO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE)				IMPUESTOS ESPECIALES				
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible	
Vtas. Fabricante	200			.....	210			
V. Fbte/menorista	201			.....	211			
V. Mayorista	202			.....	212			
.....	203			.....	213			
.....	204			.....	214			
.....	205			.....	215			
Ops. no gravadas		206		.....	216			
Ingr. por retención		207		Compens. y bonificaciones	217			
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN)				
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible	
.....	220			.....	230			
.....	221			.....	231			
.....	222			.....	232			
.....	223			.....	233			
.....	224			.....	234			
.....	225			.....	235			
Compens. y bonificaciones		226		Compens. y bonificaciones	236			
<b>DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:</b>								
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL				OTRAS RENTAS SATISFECHAS				
En especie	240			Dividendos	16%	250		
Sueldos s/retenc.	241			Intereses (gral.)	16%	251		
Sueldos c/retenc.	242			Ints. sin retención		252		
Por tr. temporal	243			Ints. c/bonificación	1,2%	253		
Seguros sociales	244			Ints. c/bonificación	0,8%	254		
O. gastos personal	245			Ints. c/bonificación	%	255		
Retr. Sv. Profes.	246			No rdtes. (gral.)	16%	256		
Retr. Comisionist.	247			No rdtes. (no sujetas)	—	257		
Retr. Consejeros	248			No rdtes. (otras)	%	258		
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN CADA TRIMESTRE:</b>								
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º		TRIMESTRE 2.º		TRIMESTRE 3.º		TRIMESTRE 4.º	
Ret. Tr. Pers.	261		262		263		264	
Ret. C. Mobil	266		267		268		269	
No Rdtes.	271		272		273		274	
I.G.T.E.	276		277		278		279	
I. Lujo	281		282		283		284	
I. Especial	286		287		288		289	
I.C.G.I.	291		292		293		294	
—D. F. Exportación	296	—	297	—	298	—	299	—
(antes de la Compensación)								
<b>TALON DE CARGO</b>								
Recibi la cantidad de pesetas ..... para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Liquidaciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.							(Sello de la Entidad)	
..... de ..... de 19..... (Firma del apoderado)								



<b>DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA</b>		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>				<b>200</b>						
Diputación Foral		<b>DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL</b>				<b>/ 1</b>						
		<b>/ /198 AL / /198</b>				Cód. Of. Trib.						
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama							
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L. DP						
Provincia		PR	Municipio			C. Mun.º						
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>				<b>EPIGRAFE L. FISCAL</b>	<b>CUOTA L. FISCAL</b>							
<b>REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una «X» el que proceda):</b>												
Entidad Exenta	1	Inv./Explot. Hidrocarburo	6	Si está acogida a tributación consolidada: S. Dominante <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px;">11</td><td rowspan="3" style="font-size: 1.5em;">}</td><td rowspan="3" style="padding-left: 5px;">(Marque con una «X»)</td></tr><tr><td>12</td></tr><tr><td>13</td></tr></table> N.º Grupo: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 40px;"> </td></tr></table>			11	}	(Marque con una «X»)	12	13	
11	}	(Marque con una «X»)										
12												
13												
Entidad Transparente	2	Fomento de la Minería	7									
Coop. fiscalm. protegida	3	Sdad. Promoción Empresas	8									
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4	Sdad. Inm. Protegida	9									
Fusión Empresas	5	Tributación consolidada	0									
<b>NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:</b>												
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.</li> <li>2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a un solo territorio, indicando «100» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentará las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa.</li> <li>3. Los cálculos relativos a la actualización de los elementos de Inmovilizado (pág. 8) no sirven para determinar el saldo de la Cuenta de Actualización, sino sólo el monto máximo de la actualización (la actualización deberá calcularse de manera individualizada).</li> <li>4. El Impreso consta de 4 ejemplares, que deberán presentarse en el momento de realizar el Ingreso, reteniendo la entidad que reciba el ingreso el número 4 (que consta de una sola hoja). Los ejemplares 1 y 2, junto con el original del cuadernillo de Información complementario, se remitirán a la oficina tributaria correspondiente por la entidad colaboradora (cuando el ingreso se realice a través de ésta), reteniendo la Sociedad el ejemplar 3 y la copia del cuadernillo de Información complementaria.</li> <li>5. Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto.</li> <li>6. La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.</li> </ol>												
<b>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</b>												
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.												
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en												
..... a ..... de ..... de 1984.												
Por poder,		Por poder,		Por poder,								
D. ....		D. ....		D. ....								
D.N.I. ....		D.N.I. ....		D.N.I. ....								
Fecha Poder ..... Notaría .....		Fecha Poder ..... Notaría .....		Fecha Poder ..... Notaría .....								
<b>CARTA DE PAGO</b>												
Justificante de Ingreso en el Tesoro												

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Mod. 47 bis.-Y.-Precio juego completo 180 ptas.



<b>200</b> <b>/2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>						(Sello y firma)			
C.I.		Nombre o razón social								
Duración del ejercicio social: del		/198		al		/198				
IMPTO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE)				IMPUESTOS ESPECIALES						
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible			
Vtas. Fabricante .	200			.....	210					
V. Fbta/minorista.	201			.....	211					
V. Mayorista .....	202			.....	212					
.....	203			.....	213					
.....	204			.....	214					
.....	205			.....	215					
Ops. no gravadas.....		206		.....	216					
Ingr. por retención .....		207		Compens. y bonificaciones .....		217				
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN)						
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible			
.....	220			.....	230					
.....	221			.....	231					
.....	222			.....	232					
.....	223			.....	233					
.....	224			.....	234					
.....	225			.....	235					
Compens. y bonificaciones .....				226	Compens. y bonificaciones .....				236	
<b>DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:</b>										
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL					OTRAS RENTAS SATISFECHAS					
En especie.....	240			Dividendos.....	16%	250				
Sueldos s/retenc. ....	241			Intereses (gral.) .....	16%	251				
Sueldos c/retenc. ....	242			Ints. sin retención .....		252				
Por tr. temporal.....	243			Ints. c/bonificación.....	1,2%	253				
Seguros sociales.....	244			Ints. c/bonificación.....	0,8%	254				
O. gastos personal.....	245			Ints. c/bonificación.....	%	255				
Retr. Sv. Profes. ....	246			No rdtes. (gral.).....	16%	256				
Retr. Comisionist.....	247			No rdtes. (no sujetas) .....	---	257				
Retr. Consejeros .....	248			No rdtes. (otras) .....	%	258				
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN CADA TRIMESTRE:</b>										
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º		TRIMESTRE 2.º		TRIMESTRE 3.º		TRIMESTRE 4.º			
Ret. Tr. Pers. ....	261		262		263		264			
Ret. C. Mobil. ....	266		267		268		269			
No Rdtes.....	271		272		273		274			
I.G.T.E.....	276		277		278		279			
I. Lujo.....	281		282		283		284			
I. Especial.....	286		287		288		289			
I.C.G.I.....	291		292		293		294			
—D. F. Exportación..	296	—	297	—	298	—	299	—		
(antes de la Compensación)										
<b>CARTA DE PAGO</b>										
Recibí la cantidad de pesetas ..... para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Lique- daciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.							(Sello de la Entidad)			
..... de ..... de 19..... (Firma del apoderado)										



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

CONCEPTO	ADMINISTRACION DEL ESTADO			DIPUTACION FORAL DE ALAVA			DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA			DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA			
	C	Año	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR	Importe
+ CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR .....	357		371		372		373		374		374		
- CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER .....	356		375		376		377		378		378		
+ Incrementos por ded. indebidas .....	389	380	381	385	382	386	383	387	384	388	384	388	
+ Ints. demora s/incrementos .....	399	390	391	395	392	396	393	397	394	398	394	398	
+ Ints. demora s/incrementos .....	401		401		402		403		404		404		
+ Ints. demora s/incrementos .....	405		405		406		407		408		408		
+ Ints. demora s/incrementos .....	411		411		412		413		414		414		
+ Ints. demora s/incrementos .....	415		415		416		417		418		418		
= SUMA POSITIVA (lin. 371 / 414)													
= SUMA NEGATIVA (lin. 375 / 418)													
- Compensación cuotas a devolver ejs. ants. ....	429	420	421	425	422	426	423	427	424	428	424	428	
+ Ints. demora s/incrementos .....	439	430	431	435	432	436	433	437	434	438	434	438	
= DIFERENCIA POSITIVA (lin. 421 / 444)			441		442		443		444		444		
= DIFERENCIA NEGATIVA (lin. 425 / 448)			445		446		447		448		448		
+ Recargo de prórroga .....			451		452		453		454		454		
+ Sanción .....			455		456		457		458		458		
+ Intereses de demora .....			461		462		463		464		464		
+ Ints. demora s/incrementos .....			465		466		467		468		468		
+ Ints. demora s/incrementos .....			471		472		473		474		474		
+ Ints. demora s/incrementos .....			485		486		487		488		488		
= LIQUIDO A DEVOLVER (lineas 441 a 447)			481		482		483		484		484		
= LIQUIDO A INGRESAR (lineas 445 a 448)													
											200	/ 4	
											(Seto y firma)		



200 / 5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		(Sello y firma)	
C.I.		Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		DÉBE		HABER	
EXISTENCIAS FINALES .....				501	
VENTAS [503] + [504] + [505] - [506] .....				502	
Exportaciones.....		503			
Ventas a empresas del grupo .....		504			
Otras ventas.....		505			
Descuentos comerciales sobre ventas.....		506			
SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO.....				507	
INGRESOS FINANCIEROS [509] a [512] .....				508	
De participaciones inferiores al 25 % .....		509			
De participaciones desde el 25 % .....		510			
De préstamos y empréstitos .....		511			
Otros ingresos financieros .....		512			
OTROS INGRESOS [514] a [520] .....				513	
Desgravación fiscal a la exportación.....		514			
Trabajos para el Inmovilizado.....		515			
Alquileres y cánones por elementos cedidos .....		516			
Comisiones por actuaciones de mediación.....		517			
Provisiones no aplicadas .....		518			
Diferencias de cambio positivas .....		519			
Otros ingresos no especificados .....		520			
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION [501] + [502] + [507] + [508] + [513] .....				530	
EXISTENCIAS INICIALES.....		531			
COMPRAS [533] + [534] - [535] .....		532			
Compras de empresas del grupo.....		533			
Otras compras.....		534			
Descuentos ciales, sobre compras .....		535			
GASTOS DE PERSONAL [537] a [539] .....		536			
Sueldos y salarios, Seg. Social .....		537			
Instits. Pr. Social Personal .....		538			
Otros gastos de personal.....		539			
GASTOS FINANCIEROS [541] a [544] .....		540			
Por empréstitos y préstamos .....		541			
Gtos. descuento, negociación y cobro .....		542			
Dtos. sobre ventas por pronto pago .....		543			
Otros gastos financieros .....		544			
TRIBUTOS [546] a [548] .....		545			
Impos. estatales sobre las ventas .....		546			
Tributos locales.....		547			
Multas y sanciones .....		548			
GASTOS DIVERSOS [550] a [554] .....		549			
Trabajos, servs. y sums. exteriores.....		550			
Dotaciones a amortizaciones .....		551			
Dotaciones a provisiones.....		552			
Diferencias de cambio negativas .....		553			
Otros gastos no especificados.....		554			
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION .....		555			
[531] + [532] + [536] + [540] + [545] + [549] .....					
Resultados enajen. Inmovilizado.....		558		565	
Pérdidas extr. en el Inmoviliz. ....		557			
Rtdos. compraventa accs. propias.....		558		566	
Otros Rtdos. Extraordinarios .....		559		567	
TOTALES RTDOS. EXTRAORDINARIOS ([556] a [559], [565] a [567]) .....		560		568	
RESULTADOS CARTERA DE VALORES.....		561		569	
RESULTADO DEL EJERCICIO.....		590 +		591 -	
([530] + [568] + [569]) - ([555] + [560] + [561])					

200 / 6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACION / ACTIVO				(Sello y firma)	
C.I.		Nombre o razón social					
Duración del ejercicio social: del / / 198		al / / 198					
		(1)		(2)			
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b> ([617] - [623])						610	
Terrenos, bienes naturales	611						
Edificios, construcc.	612		618				
Maquin., instls. utillaje	613		619				
Elementos de transporte	614		620				
Mobiliario, enseres	615		621				
Otro Inmovilizado material	616		622				
<b>TOTALES</b> ([611] a [616]; [618] a [622])	617		623				
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b> ([626] - [631])						624	
Fondo de Comercio	625						
Págs. Invest. y Desarr.	626		629				
Otro Inmovilizado inmaterial	627		630				
<b>TOTALES</b> ([625] a [627]; [629] y [630])	628		631				
<b>INMOVILIZACIONES EN CURSO</b>						632	
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b> ([634] + [635])						633	
Difa. cambio a amortizar	634						
Otros gastos amortizables	635						
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b> ([641] - [646])						636	
Particip. empresas grupo	637		642				
Préstamos empresas grupo	638		643				
Otras accs. y obligs.	639		644				
Otras inversiones financieras	640		645				
<b>TOTALES</b> ([637] a [640]; [642] a [645])	641		646				
<b>EXISTENCIAS</b> ([651] - [655])						647	
Pdts. terminados y semit.	648		652				
Mats. primas y auxiliares	649		653				
Otras existencias	650		654				
<b>TOTALES</b> ([648] a [650]; [652] a [654])	651		655				
<b>DEUDORES</b> ([662] - [664])						656	
Deudores plazo hasta 1 año	657						
Deudores plazo sup. 1 año	658						
Hacienda Pública deudore	659						
Deudores dudoso cobro	660		663				
Otros deudores	661						
<b>TOTALES</b> ([657] a [661]; [663])	662		664				
<b>TESORERIA</b> ([665] a [668])						665	
Caja, cts. ctes. y de ahorro	666						
Dptos. bancarios a plazo	667						
Otras cuentas de tesorería	668						
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION ACTIVOS</b>						669	
<b>PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>						670	
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b> ([610] + [624] + [632] + [633] + [636] + [647] + [656] + [665] + [669] + [670])						671	
<b>CUENTAS DE ORDEN (ACTIVO)</b> ([673] a [675])						672	
Efectos descontados	673						
Garantías recibidas	674						
Otras ctas. orden (activo)	675						
<b>TOTAL ACTIVO</b> ([671] + [672])						676	

(1) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas de activo.

(2) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas compensadoras (amortizaciones acumuladas y provisiones).

200 / 7		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACION / PASIVO		(Sello y firma)	
C.I.		Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198					
				(1)	(2)
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b> ([719] - [725]) .....				710	
Capital escriturado .....	711				
Prima de Emisión .....	712				
Reserva Legal .....	713				
Reserv. estatus. y volunt. ....	714				
Previsiones .....	715				
Actualiz. L. Pptos. 1983 .....	716		720		
Actualiz. anteriores .....	717				
Otros recursos propios .....	718		721		
Acce. ptes. desembolso .....			722		
Acce. propías sita. especs. ....			723		
Rtdos. negativos ejs. apta. ....			724		
<b>TOTALES</b> ([711] a [718]; [720] a [724]) .....	719		725		
<b>DEUDAS A LARGO Y MEDIO PLAZO</b> ([731] - [735]) .....				726	
Obligs. y bonos en circul. ....	727				
Préstamos a m. y l. plazo .....	728				
Acreeos. plazo sup. 1 año .....	729				
Otras deudas a largo y medio plazo .....	730		732		
Obligs. bonos ptes. suscrip. ....			733		
Obligs. bonos recogidos .....			734		
<b>TOTALES</b> ([727] a [730]; [732] a [734]) .....	731		735		
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b> ([737] a [742]) .....				736	
Proveedores .....	737				
Préstamos hasta 1 año .....	738				
Hda. Pública acreedora .....	739				
Org. S. Social, acreedores .....	740				
Acreeos. no comerciales .....	741				
Otras deudas a corto plazo .....	742				
<b>FONDOS Y PROVISIONES</b> ([744] a [747]) .....				743	
Provis. responsabilidades .....	744				
Instit. Pr. Social Personal .....	745				
Fondo de Reversión .....	746				
Otros fondos y provisiones .....	747				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION PASIVOS</b> ([752] - [754]) .....				748	
Subvs. Capital concedidas .....	749				
Subvs. Capital imputadas .....			753		
Resultados a periodificar .....	750				
Otros ajustes .....	751				
<b>TOTALES</b> ([749] a [751]; [753]) .....	752		754		
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b> .....				755	
<b>TOTAL PASIVO NETO</b> ([710] + [726] + [736] + [743] + [748] + [755]) .....				756	
<b>CUENTAS DE ORDEN (PASIVO)</b> ([758] + [759]) .....				757	
Garantías prestadas .....	758				
Otras ctas. orden (pasivo) .....	759				
<b>TOTAL PASIVO</b> ([756] + [757] = [676]) .....				760	

(1) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas de pasivo.

(2) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas compensadoras (desembolsos pendientes, títulos recogidos, etc.)

<b>200</b> <b>/ 8</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>INFORMACION FINANCIERA DIVERSA</b>	(Sello y firma)			
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
<b>DISTRIBUCION DE RESULTADOS</b>					
A Dividendos .....	800				
A la compensación de pérdidas .....	801				
A participaciones en beneficios de trabajadores .....	802				
A participaciones en beneficios de administradores .....	803				
A donativos y obras sociales .....	804				
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades .....	805				
A Reserva Legal .....	806				
A otras reservas y remanente .....	807				
<b>Compens. pérdidas con cargo a Capital o Reservas .....</b>					
811					
<b>Compens. pérdidas por restitución proporcional .....</b>					
812					
<b>Compens. pérdidas por restitución no proporcional .....</b>					
813					
<b>Compens. pérdidas por condonación de deudas .....</b>					
814					
<b>ACTUALIZACION DE INMOVILIZADO «LEY DE PRESUPUESTOS 1983»:</b>					
<b>A) ACTUALIZACION MAXIMA VALORES CONTABLES DEL INMOVILIZADO:</b>					
Saldo Inmovilizado Material (en funcionamiento o en curso) al cierre:					
	Valores previos a actualizar	Valor actualizado máximo			
+Adquirido hasta 31-12-80 .....	820	x1,34 830			
+Adquirido durante 1981 .....	821	x1,21 831			
+Adquirido durante 1982 .....	822	x1,09 832			
+Adquirido durante 1983 .....	823	x1,00 833			
<b>-TOTALES (*) ( 820 a 823; 830 a 833 ) .....</b>	824	834			
<b>+ACTUALIZACION BRUTA ACTIVO ( 834 - 824 ) .....</b>	840				
<b>B) ACTUALIZACION AMORTIZACIONES</b>					
	Valores previos a actualizar	Valor actualizado máximo			
+Amortiz. acumul. a 31-12-80 .....	825	x1,34 835			
+Amortizaciones netas 1981 .....	826	x1,21 836			
+Amortizaciones netas 1982 .....	827	x1,09 837			
+Amortizaciones netas 1983 .....	828	x1,00 838			
<b>-TOTALES (*) ( 825 a 828; 835 a 838 ) .....</b>	829	839			
<b>-ACTUALIZACION AMORTIZACIONES ( 839 - 829 ) .....</b>	841				
<b>-SALDO NETO DE LA ACTUALIZACION ( 840 - 841 ) .....</b>	842				
(*) El total de la primera columna (valores previos a la actualización) debe coincidir con el saldo al cierre de las correspondientes cuentas, salvo las partidas relativas a los elementos completamente amortizados.					
<b>REGULARIZACION DE VALORES «LEY DE PRESUPUESTOS 1983»:</b>					
<b>A) VALORES ESPAÑOLES:</b>					
	C	Valor anter.	Cotiz.	C	Valor regul.
.....	851			861	
.....	852			862	
.....	853			863	
.....	854			864	
.....	855			865	
.....	856			866	
.....	857			867	
.....	859			869	
<b>TOTALES ( 851 a 857; 861 a 867 ) .....</b>					
<b>SALDO DE LA REGULARIZACION ( 865 - 859 ) .....</b>				870	
<b>B) VALORES EXTRANJEROS:</b>					
	C	Valor anter.	Cotiz.	C	Valor regul.
.....	871			881	
.....	872			882	
.....	873			883	
.....	874			884	
.....	875			885	
.....	879			889	
<b>TOTALES ( 871 a 875; 881 a 885 ) .....</b>					
<b>SALDO DE LA REGULARIZACION ( 889 - 879 ) .....</b>				890	



Delegación/Administración de Hacienda		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		200
Diputación Foral		<b>DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO</b>		A1
		Desde el / /198 el / /198		Cód. Of. Trib.
C.I.	Nombre o razón social		Anagrama	
Sg.	Nombre de la vía pública		Núm. P. L. DP	Teléfono
Provincia	PR	Municipio	C. Mun.º	

D....., vecino de ..... D.N.I. .... domiciliado en ..... n.º ..... en su calidad de Secretario del Consejo de Administración/..... de la Entidad declarante,

**CERTIFICA:**

a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha otorgamiento poder
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de ésta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances) .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diarios auxiliares .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor de saldos .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Juzgado	f/legalización	1.ª pág.	últ. página	n.º apuntes
Diario oficial .....	.....	.....	.....	.....	.....
Inventarios y balances .....	.....	.....	.....	.....	.....
Actas Consejo .....	.....	.....	.....	.....	.....
Actas Junta General .....	.....	.....	.....	.....	.....

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha ..... mediante acuerdo de ..... (libro de actas, pág. ....).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en la página 1 de este Impreso.

(Firma y sello)

Fdos





<b>200 A3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>NOTAS MARGINALES (RESÚMEN)</b>	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198		
<b>1) AMORTIZACIONES:</b>	Amortización anual	
	Saldo en activo	Dotación contable
	Dotación contable	Dotación deducible
Edificios e Inmuebles .....		
Otros Inm. Maters.: s/tablas .....		
Otros Inm. Maters.: turnos .....		
Otros Inm. Maters.: degesiva .....		
Otros Inm. Maters.: s/Plan de Amortización .....		
Inmov. Inmaterial .....		
Gastos Amortizables .....		
<b>2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 y D. Tr.ª 5.ª RIS)</b>		
Valor contable al inicio del ejercicio (A) .....		
Valor fiscal al cierre del ejercicio (B) .....		
• Si el criterio valorativo es L.F.O. o análogo:		
Periodo de ajuste de la diferencia valorativa (C) .....		años
Diferencia imputable al presente ejercicio (A-B)/C .....		
Criterio valorativo empleado en lo sucesivo a efecto contable .....		
<b>3) PROV. DEPREC. VALORES:</b>		
	Valor neto contable al cierre	Cotiz./Valor al cierre
	Cotiz./Valor al cierre	Variación provisión
.....		
.....		
.....		
.....		
<b>4) PROV. INSOLVENCIAS:</b>		
	Saldo de activo	Provisión total
	Provisión total	Ingresos/Gastos (*)
Saldos morosos .....		
Saldos dudosos .....		
Fallidos sin provisión .....		
Anulación provisiones .....		
(*) Ingresos (-); Gastos (+).		
<b>5) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 RIS)</b>		
	Imputación contable	Ajuste extracontable
	Ajuste extracontable	
Operaciones a plazo s/anexo .....		
Difs. cambio: ajuste anual s/anexo .....		
Periodificación de Intereses a cobrar .....		
Periodificación de Intereses a pagar .....		
<b>6) OTRAS NOTAS MARGINALES:</b>		

<b>200 A4</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RELACION DE DOCUMENTOS</b>	(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198			
<b>Cuadernillo</b>	<b>Hoja</b>	<b>Cóntenido</b>	<b>N.º anexos</b>
<b>INFORMACION BASICA:</b>			
—	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Datos de identificación. Declaración de los representantes.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Resumen de datos fiscales declarados.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Hoja 1.ª liquidación.	—
—	<input type="checkbox"/> 4	Hoja 2.ª liquidación (cifra relativa).	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 5	Cuenta de Resultados del Ejercicio.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 6	Balance de Situación/Activo.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 7	Balance de Situación/Pasivo.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 8	Información financiera diversa.	—
<b>INFORMACION COMPLEMENTARIA:</b>			
A	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Certificación Secretario Consejo.	—
A	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Relación de establecimientos.	.....
A	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Notas marginales (resumen).	.....
A	<input checked="" type="checkbox"/> 4	Relación de documentos.	.....
B	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Relación de administradores.	—
B	<input type="checkbox"/> 2	Particip. significativas en la declarante.	.....
B	<input type="checkbox"/> 3	Particip. significativas de la declarante.	.....
B	<input type="checkbox"/> 4	Ents. transparentes o en atribución.	.....
C	<input type="checkbox"/> 1	Invers. realizadas con derecho a deduc.	.....
C	<input type="checkbox"/> 2	Deduc. Creación empleo/Inversión Neta.	.....
C	<input type="checkbox"/> 3	Aplicación Ded. Invs./Exenc. reinversión.	.....
C	<input type="checkbox"/> 4	Otras deducciones y bonificaciones.	.....
D	1	Transp.ª Fiscal: Imputs. a socios (1.ª).	—
D	2	Transp.ª Fiscal: Imputs. de socios (2.ª).	—
D	3	Transp.ª Fiscal: Relación de socios (1.ª).	—
D	4	Transp.ª Fiscal: Relación de socios (2.ª).	.....
E1	—	Cifra relativa: Declaración y normas.	—
E2	—	Cifra relativa: Cálculo por actividades.	—



200 B1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RELACION DE ADMINISTRADORES</b>			(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
Se comprenderán las personas o Entidades que ostenten cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la Entidad.				
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	Pr

200 B2	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA DECLARANTE				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del        /        /198        al        /        /198					
Relación de las personas o Entidades que a la fecha de cierre ostenten participaciones superiores al 10% en el Capital Social de la declarante o que tengan más de tres consejeros o administradores comunes.					
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 B3	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS DE LA DECLARANTE</b>		(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
<b>Relación de las Entidades (excepto de las incluidas en régimen de transparencia fiscal), en las que la participación de la declarante sea superior al 10% del Capital Social desembolsado.</b>				
Razon social	C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

<p><b>200 B4</b></p>	<p align="center"><b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> ENTIDADES TRANSPARENTES O EN REGIMEN DE ATRIBUCION</p>		<p align="right">(Sello y firma)</p>	
<p>C.I.</p>	<p align="center">Nombre o razon social</p>			
<p>Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198</p>				
<p align="center"><b>Relación de los Entes o Entidades incluidos en los regimenes de atribución de rendimientos o de transparencia fiscal en los que tu- viese participación la declarante al cierre del ejercicio.</b></p>				
<p align="center">Razón social</p>	<p align="center">C.I.</p>	<p align="center">Provincia Dom. Fiscal</p>	<p align="center">PR</p>	<p align="center">Grado participación</p>
Empty table body for data entry				





<b>200 C2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DED. INVS.: CREACION DE EMPLEO E INVERSION NETA</b>	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: de / /198 al / /198		
<b>2) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA</b>		
CONCEPTO	Año 1981	Año 1982
Plantilla	Promedio anual	
	Nivel máximo	
	Nivel mínimo	
Altas de personal en el año .....		
Bajas de personal contratado en 1981 .....		
Otras bajas de personal en el año .....		
<b>INCREMENTO DE PLANTILLA</b>		
<b>3) DETERMINACION DEL COSTE MEDIO POR NUEVO EMPLEADO</b>		
Año 1982		
Empl.	x Coste anual	= Coste global (6)
Año 1983		
Empl.	x Coste anual	= Coste global (6)
<b>TOTALES</b>		
Empl.	Coste medio (7)	Coste nuevos emplead.
<b>DATOS PARA EL CALCULO DE LA DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO PARA 1983 (8)</b>		
BASE DEDUCC. CREACION DE EMPLEO 1982		
Empl.	Coste medio (7)	Coste nuevos emplead.
<b>4) DEDUCC. SOBRE LA INVERSION NETA</b>		
Concepto	Importe	
Inversiones totales en el período 1-01-83/31-12-83 .....		
— Invers. con derecho a deducción en igual período .....		
(A) INVERSIONES DE REPOSICION .....		
+ Amortizaciones máximas del ejercicio 1983 (ó 83/84) .....		
+ Enajenaciones Inmovilizado material 1-01-83/31-12-83 .....		
(B) DESINVERSIONES .....		
(C) DIFERENCIA (B) - (A) .....		
Inversiones en 1983 con derecho a deducción (9) .....		
— Diferencia (C), si es positiva .....		
BASE DE LA DEDUCCION .....		



<b>200 C4</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INCENTIVOS FISCALES, DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES</b>	(Sello y firma)			
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
<b>8) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERSOCIETARIA (Arts. 173/174 RIS)</b>					
Sociedad pagadora	(12)	% part.			
Particips. inferiores al 25% .....	50 %	Ingr. integro			
.....	.....	Gts. Imputables			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
<b>9) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Arts. 175/176 RIS)</b>					
Referencia operación	Impto. Extranjero	Ingreso Integro			
.....	.....	Gastos imputables			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
<b>10) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Arts. 177/199 RIS)</b>					
Sociedad pagadora/Concepto	% bonif.	Ingreso integro			
.....	.....	Gastos imputables			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
.....	.....	.....			
<b>NOTAS:</b>					
<p>(*) Para la deducción por inversiones, consultar el Real Decreto 2228/1982 de 27 de agosto.</p> <p>(2) Deben consignarse los datos de identificación de la empresa administradora de los activos acogidos a la deducción (entidad empleadora en el caso de valores). Cuando se trate de bienes construidos por la propia empresa, se indicarán también sus datos de identificación, como si se tratase de un administrador. En los casos de adquisición de participaciones dentro de la modalidad de inversiones de empresas exportadoras, en la columna «C.I.» se indicará el nombre del país donde radica la sociedad participada.</p> <p>(3) Cuando la empresa decida acogerse al criterio de periodificación autorizado en el artículo 218, apartados 3 y 4, R.I.G., indicará en esta columna «P», señalando en la fecha de adquisición la del encargo de la construcción. Cuando la empresa decida computar la inversión en el ejercicio de recepción de los bienes (en lugar del criterio general de entrada en funcionamiento), señalará en esta columna «R» y la de fecha de adquisición, la de recepción de los bienes. En los demás casos, se dejará en blanco.</p> <p>(4) Esta casilla se obtiene por el producto de las dos anteriores (importe de la inversión y tipo de deducción, para el que puede consultarse la página 4 de esta hoja «I» (después de las «Notas»).</p> <p>(5) El incremento de plantilla para la aplicación de la deducción por inversiones de acuerdo con la Ley 441/1981, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 se determina por la diferencia entre el menor de los promedios de plantilla de 1982 y 1983 y el promedio de plantilla de 1981, siempre que exista tal incremento.</p> <p>(6) Deben indicarse los nuevos empleados contratados de acuerdo con la legislación laboral respecto de los existentes al 31-12-81 en ambos años, así como su coste en términos anuales (el coste se compone del sueldo o salario y las cargas sociales), agrupándose los empleados de igual coste anual. En el año 1983, se indicarán en primer lugar los nuevos empleados procedentes de 1982, según el mismo orden que el utilizado para 1982 (reflejando las variaciones por caso de la relación laboral y por revisión de sueldos y salarios), y posteriormente, los nuevos empleados contratados en 1983.</p> <p>(7) El coste medio por nuevo empleado se obtiene por cociente entre los totales de coste de los nuevos empleados y de nuevos empleados, expresados en las casillas contiguas.</p> <p>(8) Estos datos tienen carácter meramente informativo, puesto que la deducción por creación de empleo correspondiente a 1983 debe practicarse en la liquidación del primer ejercicio cerrado en, o a partir de 31-12-1984. Debe tenerse en cuenta que estos datos se refieren a los nuevos empleados en relación a la situación existente en 31-12-1982, por lo que se refieren exclusivamente a 1983, y no se computan los datos inicialmente consignados en las columnas de 1983, referidos a los empleados contratados en 1982.</p> <p>(9) En estas casillas se indicará el total de las inversiones que otorguen derecho a practicar la deducción por inversiones, a fin de determinar la base máxima de deducción, sin perjuicio de que la Entidad decida utilizar una inferior, que figurará detallada en el apartado 1) de esta hoja «I».</p> <p>(10) Para la cumplimentación de este apartado deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:              • La columna «último año» señala el último ejercicio en que debe practicarse la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años señalados, cuando no se produzca tal coincidencia.              • Las tres últimas columnas reflejan cuantía de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del «saldo anterior».              • Una vez aplicado el límite más alto de los aplicables a las modalidades que excedan un «saldo anterior» a la cuota líquida consignada en la casilla de la hoja «3», se reducirán en primer lugar los saldos de las modalidades para las que reste menor plazo, hasta alcanzar dicho límite (cuando el total de la columna «saldo anterior» rebasa el mismo). Los importes no aplicados se indicarán en la última columna.</p> <p>(11) En esta columna se indicará «P» cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones («—») las columnas correspondientes a enajenaciones. De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con guiones («—») las columnas correspondientes a reinversiones.</p> <p>(12) Indíquese el porcentaje de deducción (50 % ó 100 %) con la porción de cuenta íntegra correspondiente.</p>					
<b>(1) MODALIDADES Y TIPOS DE LA DEDUCCION POR INVERSIONES</b>					
Sigla	Modalidad	Tipo	Sigla	Modalidad	Tipo
AFN	Activos fijos nuevos sin compromiso de mantenimiento o creación de empleo .....	12 %	ID	Programas de Investigación y desarrollo de productos y procesos industriales (límite de la cuota/ 25 %) .....	15 %
AFM	Activos fijos nuevos con compromiso de mantenimiento de empleo .....	15 %	EE	Inversiones específicas de empresas editoriales .....	10 %
AFI	Activos fijos nuevos con compromiso de creación de empleo .....	15 %	ED	Inversiones específicas de empresas exportadoras .....	10 %
RN	Deducción adicional sobre la inversión neta nueva .....	5 %	CE	Creación de empleo según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982 .....	25 %
<b>N.B.:</b> Si la empresa figura acogida a un Plan de Reconversión Industrial de carácter sectorial, deberá adjuntar a la declaración copia del acuerdo o norma de inclusión y de los compromisos adquiridos por la empresa en relación a inversiones y creación de empleo, así como de las subvenciones y facilidades financieras obtenidas, de acuerdo con dicho Plan.					



<b>200</b> <b>D1</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS</b>	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		
<p>Este cuadernillo sólo debe cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar lleve a cada uno de sus socios o partícipes una copia del mismo.</p> <p>La cumplimentación de este cuadernillo no supone que no hayan de cumplimentarse las hojas 7 y 8 de la declaración.</p>		
<b>A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL:</b>		
1.	Valor patrimonial al principio del ejercicio .....	
2.	+Aportaciones al Capital del ejercicio .....	
3.	+Beneficio del ejercicio .....	
4.	—Pérdidas del ejercicio .....	
5.	—Distribuciones del ejercicio .....	
6.	± Variación neta [1 + 2] - [4 + 5] .....	
7.	± Actualización Ley de Presupuestos 1983 .....	
8.	Valor patrimonial al cierre del ejercicio [1 ± 6 ± 7] .....	
<b>B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:</b>		
1.	Resultado contable .....	
2.	+Partidas no deducibles .....	
3.	+Otros aumentos .....	
4.	—Exención por reinv. Incrementos patrimoniales .....	
5.	—Otras disminuciones .....	
6.	Ajustes extracontables [2 + 3] - [4 + 5] .....	
7.	<b>BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO [±1] ± [6] .....</b>	
8.	—Comp. Pérdidas ejs. fuera del régimen de transparencia .....	
9.	<b>BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO [7] - [8] .....</b>	
<b>C) IMPUTS. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:</b>		
	Base cálculo	Reducc. cuota
1.	Dividendos brutos acogibles a deducción .....	
2.	Rentas procedentes del extranjero .....	
3.	Rentas bonificadas (salvo art. 25 c. LIS) .....	
4.	Invs. Activos Fijos Nuevos (1) .....	
5.	Invs. Programas Investig. y Desarr. (1) .....	
6.	Invs. Empr. Exportadoras y Editor (1) .....	
7.	Deducción por Creación Empleo (1) .....	
8.	Deducción por Inversión Neta (1) .....	
9.	Retenciones soportadas .....	
<b>D) DATOS GENERALES</b>		
1. Origen de la inclusión en régimen de transparencia: <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> R. Especial.		
2. a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente: <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Mera Tenencia Bienes <input type="checkbox"/> S. Profesionales		
b) Si se trata de una entidad voluntariamente transparente, fecha de la opción <input type="text"/>		
c) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales: fecha inclusión <input type="text"/> ; Régimen aplicado:		
3. Fecha de aprobación de las cuentas: <input type="text"/>		



200 D3	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS</b>				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación en la declarante a dicha fecha de cierre.					
Apellidos y nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación.

<b>200 D4</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS</b>				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
<b>Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación en la declarante a dicha fecha de cierre.</b>					
Apellidos y nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación



200 E1		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS Cifra relativa de negocios con el País Vasco				(Sello y firma)		
C.I.		Nombre o razón social						
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198								
<b>1 DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO</b>								
<p>D. _____ D. N. I. _____  en calidad _____ de la Entidad a que se refiere la presente documentación, declara ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral, que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, son las que figuran en la hoja J2 siguiente, por lo que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.</p> <p style="text-align: center;">_____ de _____ de 19_____ (sello y firma)</p>								
<b>2 CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESIVAS</b>								
	C	Territorio común	C	Alava	C	Guipúzcoa	C	Vizcaya
Del ejercicio anterior .....	01		02		03		04	
Del ejercicio actual.....	11		12		13		14	
<b>3 CALCULO DEL PORCENTAJE DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>								
ACTIVIDADES REALIZADAS					C	VOLUMEN DE OPERACIONES	PERCENTAJE	
ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FORESTALES O GANADERAS .....					31			
ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE INSTALACION, MONTAJE, CONSTRUCCION O EJECUCION DE OBRAS Y DEMÁS NO ESPECIFICADAS.					32			
EMPRESAS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. ....					33			
ENTIDADES BANCARIAS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS DE CREDITO, EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARACTER FINANCIERO.					34			
SOCIEDADES Y MUTUAS DE SEGUROS, ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y SIMILARES. ....					35			
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA, SOCIEDADES DE CARTERA CUYAS ACCIONES SEAN NOMINATIVAS Y FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA.					36			
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA CUYAS ACCIONES SEAN AL PORTADOR. ....					37			
SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA. ....					38			
EMPRESAS PESQUERAS. ....					39			
ENTIDADES DE NAVEGACION MARITIMA Y AEREA. ....					40			
EMPRESAS DE EXPLOTACION VIAS DE PEAJE. ....					41			
VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD .....					42		100	



**LEY 12/1981 DE 13 DE MAYO SOBRE EL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAÍS VASCO**

**Artículo 18º.— Administración competente para la exacción del Impuesto.**

La exacción del Impuesto sobre Sociedades, se ajustará a las siguientes normas:

**1º** Las sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las que operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señale al efecto.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aún cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del Impuesto que sea imputable al País Vasco se compensen a efectos de señalamiento del Cupo.

**2º** Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones.

A estos efectos, tendrán la consideración de Instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes y tiendas; obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses; agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades; y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajantes y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso, que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

**3º** Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o suministros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones.

**Artículo 19º.— Determinación de la cifra relativa de negocios**

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan:

**1.—** En las empresas fabriles e Industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las Instalaciones e Inmovilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiere de Instalaciones e Inmovilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales Instalaciones e Inmovilizaciones existentes en uno y otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados.

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como Industriales.

**2.—** En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el restante sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

**3.—** En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; del cuarenta por ciento en función del valor de las Instalaciones en cada territorio; y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas o Ingresos.

**4.—** En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos se computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedores en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuentas de Inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

**5.—** En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

**A)** Sociedades y Mutuas de Seguros, Entidades de capitalización y similares: proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

**B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria:**

a) Sociedades de Inversión Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas, y Fondos de Inversión Mobiliaria en proporción al número de acciones o participaciones atribuibles, en la fecha del devengo del Impuesto, a uno u otro territorio, en razón del domicilio fiscal de los accionistas o partícipes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsines Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía recíproca: en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquéllas.

6.— En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; un cuarenta por ciento de acuerdo con el volumen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios; y el restante cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7.— En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras, sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, fletes y arrendamientos.

8.— En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9.— En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponda a cada actividad en proporción al volumen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

**Artículo 24º.— Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa.**

La liquidación del Impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no sometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del Impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

**ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981, DE LA COMISION PARA LA APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO****DECIMO CUARTO**

4.— Con el fin de aclarar las dudas que pudiera suscitar la aplicación del artículo 19,1 del Concerto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmobilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformación, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmobilizaciones fabriles los almacenes de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encontrare afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmobilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles: se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles afectos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles: se capitalizará al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares: se tomará el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>C.I.</b>	<b>CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS EN EL PAIS VASCO</b>
----------------------------------	-------------	--

<b>4</b>	<b>CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA</b>
----------	-------------------------------------

<b>C</b>		ALAVA	GUP
<b>01</b>	<b>Actividades fabriles e industriales, agrícolas, forestales o ganaderas</b>		
	— Valor contable de las instalaciones e Inmovilizaciones fabriles .....		
	— Ventas efectuadas .....		
		CIFRAS RELATIVAS	
<b>02</b>	<b>Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del concierto</b>		
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) .....		
	— Ventas, Ingresos o volumen de obras .....		
		CIFRAS RELATIVAS	
<b>03</b>	<b>Empresas de producción y distribución de energía eléctrica</b>		
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) .....		
	— Valor contable de las instalaciones .....		
	— Ventas o ingresos .....		
		CIFRAS RELATIVAS	
<b>04</b>	<b>Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e Instituciones de carácter financiero</b>		
	— Promedio de las operaciones activas y pasivas del último trienio .....		
		CIFRAS RELATIVAS	
<b>05</b>	<b>Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares</b>		
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) .....		
	— Importe primas recaudadas .....		
		CIFRAS RELATIVAS	
<b>06</b>	<b>Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria</b>		
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) .....		
	— Número de acciones o participaciones atribuibles .....		
		CIFRAS RELATIVAS	

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL						ANAGRAMA	EJERCICIO 19.....	200 E2		
<b>DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>										
						<b>CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS</b>				
PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					65					
					35					
<b>SUMA</b>										
AS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 01					% ACTIVIDAD					
PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
<b>SUMA</b>										
AS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 02					% ACTIVIDAD					
PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					25					
					40					
					35					
<b>SUMA</b>										
AS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 03					% ACTIVIDAD					
PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					100					
<b>SUMA</b>										
AS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 04					% ACTIVIDAD					
PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
<b>SUMA</b>										
AS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 05					% ACTIVIDAD					
PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
<b>SUMA</b>										
AS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 06					% ACTIVIDAD					

4	CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA D								
C									
07	<b>Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador</b> — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) ..... — Volumen de contratación de títulos en bolsas y bolsines oficiales .....	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">ALAVA</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">GU</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS DE</td> </tr> </table>	ALAVA	GU					CIFRAS RELATIVAS DE
ALAVA	GU								
CIFRAS RELATIVAS DE									
08	<b>Sociedades de garantía recíproca</b> — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) ..... — Promedio de saldos de riesgos vivos del último tiempo .....	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">ALAVA</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">GU</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS DE</td> </tr> </table>	ALAVA	GU					CIFRAS RELATIVAS DE
ALAVA	GU								
CIFRAS RELATIVAS DE									
09	<b>Empresas pesqueras</b> — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) ..... — Volumen de operaciones correspondiente a los desembarcos de capturas ..... — Valor contable de los buques matriculados en cada territorio .....	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">ALAVA</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">GU</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS D</td> </tr> </table>	ALAVA	GU					CIFRAS RELATIVAS D
ALAVA	GU								
CIFRAS RELATIVAS D									
10	<b>Empresas de navegación marítima y aérea</b> — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) ..... — Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos ..... — Valor contable de los buques matriculados en cada territorio .....	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">ALAVA</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">GU</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS D</td> </tr> </table>	ALAVA	GU					CIFRAS RELATIVAS D
ALAVA	GU								
CIFRAS RELATIVAS D									
11	<b>Empresas de explotación de vías de peaje</b> — Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vías de cada territorio .....	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">ALAVA</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">GU</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVA C</td> </tr> </table>	ALAVA	GU			CIFRAS RELATIVA C		
ALAVA	GU								
CIFRAS RELATIVA C									
5	CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA								
Suma de las cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de cada actividad .....									

**E LAS ACTIVIDADES REALIZADAS** **200**  
**E2**

GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					38					
					65					
<b>SUMA</b>										

DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES  
DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 07

**% ACTIVIDAD**

GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					85					
<b>SUMA</b>										

DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES  
DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 08

**% ACTIVIDAD**

GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					20					
					40					
					40					
<b>SUMA</b>										

DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES  
DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 09

**% ACTIVIDAD**

GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					20					
					40					
					40					
<b>SUMA</b>										

DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES  
DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 10

**% ACTIVIDAD**

GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					100					
<b>SUMA</b>										

DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES  
DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 11

**% ACTIVIDAD**

**ATIVA DE LA SOCIEDAD**

ALAVA	GUIPZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
					<b>100</b>

(Sello y firma)